



## Asamblea General

Distr. general  
31 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Especial encargado de Examinar  
la Situación con respecto a la Aplicación  
de la Declaración sobre la Concesión de  
la Independencia a los Países y Pueblos  
Coloniales**

**Seminario regional del Caribe sobre la aplicación del  
Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del  
Colonialismo: el futuro de la descolonización de los  
Territorios No Autónomos: ¿cuáles son las perspectivas?,  
que se celebrará en San Vicente y las Granadinas  
del 16 al 18 de mayo de 2017**

**Directrices y reglamento**



## **I. Introducción**

1. En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [65/119](#), declaró el período 2011-2020 Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que aumentasen sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo ([A/56/61](#), anexo) y cooperasen con el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales para actualizarlo, según fuera necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Tercer Decenio Internacional.

2. En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [71/122](#), aprobó el informe del Comité Especial ([A/71/23](#)), incluido el programa de trabajo previsto para 2017, y solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y, entre otras cosas, que llevara a cabo seminarios, según procediese, para recibir y difundir información sobre la labor del Comité Especial y facilitara la participación de los pueblos de los Territorios No Autónomos en dichos seminarios.

## **II. Lugar y fecha de celebración del seminario**

3. El seminario regional del Caribe se celebrará en San Vicente y las Granadinas del 16 al 18 de mayo de 2017.

## **III. Finalidad del seminario**

4. El seminario tiene como finalidad brindar al Comité Especial la posibilidad de conocer las opiniones de los representantes de los Territorios No Autónomos, expertos, miembros de la sociedad civil, Estados Miembros y otros interesados para que lo ayuden a determinar enfoques de política y modalidades prácticas que puedan aplicarse en el proceso de descolonización con los auspicios de las Naciones Unidas. Las deliberaciones del seminario ayudarán al Comité Especial a realizar un análisis y una evaluación realistas de la situación de los Territorios No Autónomos, caso por caso, y de las formas en que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general pueden mejorar los programas de asistencia a los Territorios.

5. Las contribuciones de los participantes servirán de base para un examen más a fondo por el Comité Especial en su período de sesiones sustantivo, que se celebrará en Nueva York en junio de 2017, con miras a la presentación de propuestas a la Asamblea General respecto del logro de los objetivos del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

#### IV. Tema y programa del seminario

6. El tema del seminario es “Aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: el futuro de la descolonización de los Territorios No Autónomos: ¿cuáles son las perspectivas?”. El programa del seminario es el siguiente:

1. Función del Comité Especial en el futuro de la descolonización de los Territorios No Autónomos, caso por caso:
  - a) Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, con miras a fortalecer la labor del Comité;
  - b) ¿Cuáles son las perspectivas para la descolonización de los Territorios No Autónomos de cara a los últimos años del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo?
2. Perspectivas de las Potencias administradoras, los gobiernos de los Territorios y los Estados Miembros y otras partes interesadas, así como opiniones de los expertos sobre el proceso de descolonización:
  - a) Acontecimientos políticos en los Territorios No Autónomos:
    - i) En la región del Caribe;
    - ii) En la región del Pacífico;
    - iii) En otras regiones.
  - b) Fortalecimiento de la cooperación con las Potencias administradoras, los Territorios No Autónomos, los Estados Miembros y otras partes interesadas, caso por caso, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, con arreglo al Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente de su dimensión económica, teniendo en cuenta el carácter indivisible de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
    - i) En la región del Caribe;
    - ii) En la región del Pacífico;
    - iii) En otras regiones.
3. Papel del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la prestación de asistencia para el desarrollo a los Territorios No Autónomos, teniendo en cuenta el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas: presentaciones de los fondos y programas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y otros.
4. Recomendaciones para hacer avanzar el proceso de descolonización.

## V. Organización del seminario

7. La organización del seminario se regirá por las siguientes disposiciones:

a) El seminario será organizado por el Comité Especial de conformidad con el reglamento que figura en el anexo de las presentes directrices;

b) El seminario será dirigido por una delegación del Comité Especial integrada por la Presidencia, su asesor, miembros de la Mesa y otros cuatro miembros en representación de cada uno de los grupos regionales del Comité Especial;

c) Podrán participar en el seminario las siguientes personas:

i) Representantes de los Estados Miembros;

ii) Representantes del Gobierno anfitrión;

iii) Representantes de las Potencias administradoras;

iv) Representantes de los Territorios No Autónomos;

v) Un representante del Secretario General;

vi) Representantes de los organismos especializados competentes y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

vii) Representantes de las organizaciones con sede en la región y en los Territorios No Autónomos;

viii) Expertos en Territorios No Autónomos.

## Anexo

### Reglamento

#### Preámbulo

El seminario regional se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la resolución [71/122](#) de la Asamblea General. La organización del seminario y la dirección de sus debates se guiarán por las directrices generales establecidas en el reglamento de la Asamblea General y las prácticas establecidas del Comité Especial en seminarios anteriores<sup>a</sup>.

#### Artículo 1

##### Responsabilidad de la dirección del seminario

El seminario será organizado por el Comité Especial y dirigido en su nombre por la Presidencia del Comité Especial, con la asistencia de la Mesa del seminario (véase el artículo 2 a)) y la secretaría del Comité (véase el artículo 3).

#### Artículo 2

##### Mesa del seminario

a) El Presidente nombrará dos Vicepresidentes y un Relator del seminario de entre los miembros del Comité Especial que participen en el seminario. El Presidente asignará funciones concretas a esos representantes, que constituirán la Mesa del seminario.

b) El Presidente declarará abiertas y levantará las sesiones del seminario, dirigirá los debates, se encargará de que se aplique el presente reglamento, concederá la palabra, planteará cuestiones y anunciará decisiones.

c) Cuando el Presidente no pueda estar presente en una sesión o parte de ella, un Vicepresidente presidirá la sesión.

#### Artículo 3

##### Secretaría

a) La secretaría del Comité Especial prestará los servicios necesarios para el seminario.

b) La secretaría se encargará de todos los arreglos necesarios para la organización del seminario.

#### Artículo 4

##### Idiomas

Los idiomas de trabajo del seminario serán el español, el francés y el inglés.

---

<sup>a</sup> [A/520/Rev.17](#).

## **Artículo 5**

### **Dirección de los debates**

a) Las decisiones se adoptarán por consenso en la medida de lo posible. Si se requiere una votación, podrán votar únicamente los representantes del Comité Especial que asistan al seminario.

b) El Presidente, en consulta con la Mesa del seminario, decidirá toda cuestión de procedimiento relativa a la dirección de los debates del seminario que no esté prevista en el presente reglamento.

## **Artículo 6**

### **Participación en el seminario**

Solo podrán participar en el seminario las personas que hayan recibido una invitación oficial de la Presidencia del Comité Especial, de conformidad con la decisión de la Asamblea General al respecto<sup>b</sup>, y cuyos nombres figuren en la lista oficial de participantes elaborada por el Presidente.

## **Artículo 7**

### **Debates y publicidad sobre el seminario**

a) Las sesiones del seminario serán públicas a menos que el Presidente decida que, por circunstancias excepcionales, una sesión determinada sea privada.

b) Las declaraciones a los medios de información serán hechas por el Presidente. El Departamento de Información Pública de la Secretaría se encargará de la difusión de información sobre el seminario, incluida la publicación de comunicados de prensa sobre las sesiones públicas.

c) Las organizaciones participantes estarán representadas por la persona invitada (véase el artículo 6), que podrá hacer una declaración general sobre cuestiones relacionadas con el mandato del Comité y sobre los Territorios cuya situación se examine en el curso del seminario.

d) El Presidente podrá limitar el tiempo asignado a cada orador.

e) En el curso del debate, el Presidente, con el consentimiento de los participantes en el seminario, podrá declarar cerrada la lista de oradores. Cuando no haya oradores, el Presidente, con el consentimiento de los participantes en el seminario, declarará cerrado el debate.

## **Artículo 8**

### **Actas**

El seminario tendrá grabaciones sonoras de sus debates, que se conservarán en los archivos de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica establecida.

---

<sup>b</sup> Véase [A/56/61](#), anexo, párr. 22 c).

## **Artículo 9**

### **Informe**

El Relator del seminario preparará y presentará al seminario el proyecto de informe de procedimiento sobre las deliberaciones del seminario y otras propuestas para que los apruebe en su sesión de clausura, con servicios de interpretación en los idiomas del seminario (véase el artículo 4). Los miembros del Comité Especial que participen en el seminario prepararán y acordarán las conclusiones y recomendaciones del seminario para que el Comité las examine y apruebe en su período de sesiones sustantivo.

---